



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-CPPEyF-PL039  
PL - 305/2019-2020

## COMISION DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

### INFORMA

**ASUNTO:** PL. N° 305/2019-2020, "LEY QUE MODIFICA A LA LEY N° 3791 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, LEY DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ (RENTA DIGNIDAD)"

### I. ANTECEDENTES. -

En fecha 06 de Junio de 2019 se recibió en la Comisión de Planificación Política, Económica y Finanzas, el PROYECTO DE LEY N° 305/2019-2020 "LEY QUE MODIFICA A LA LEY N° 3791 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, LEY DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ (RENTA DIGNIDAD)", presentado por el Órgano Ejecutivo ante la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 05 de Junio de 2019.

El nuevo modelo económico y social del Estado Plurinacional de Bolivia, ha planteado un sistema de seguridad a largo plazo, bajo los principios de solidaridad y universalidad, orientada a la erradicación de la pobreza y la inequidad, buscando un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos y oportunidades, promoviendo una renta vitalicia de vejez, en el marco del Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento estricto al mandato de nuestra Constitución Política del Estado.

Proyecto de Ley N° 305/2019-2020 que es presentado en aplicación del numeral 3, párrafo I, del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, así como para el cumplimiento del numeral 3 párrafo I, del artículo 158 de la norma constitucional.

### II. MARCO NORMATIVO. -

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

#### a) Constitución Política del Estado

- **Parágrafo I, Artículo 45.-** dispone que: "Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social"; **el párrafo II** señala: "La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad,





interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control, y participación social”.

- **Parágrafo I del Artículo 67.-** señala: "..., todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana"; **Parágrafo II.** El Estado adoptará una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley
- **Parágrafo I del Artículo 158.-** "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley, **numeral 3.** "Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- **Numeral 16, Parágrafo II, Artículo 298.-** entre las Competencias exclusivas del nivel central del Estado, se encuentra el Régimen de Seguridad Social.

**b) Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007, Ley de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)**

- **Artículo 2.-** señala que "la Ley, tiene por objeto establecer la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro el régimen de Seguridad Social no Contributivo".
- **Artículo 3.-** La Renta Universal de Vejez es la prestación vitalicia, de carácter no contributivo que el Estado Boliviano otorga a: **a)** A todos los bolivianos residentes en el país mayores de 60 (sesenta) años, que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo o una remuneración contemplada en el Presupuesto General de la Nación. **b)** A los bolivianos que perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo percibirán únicamente el 75% del monto de la Renta Universal de Vejez. **c)** A los titulares y los derecho habientes a los Gastos Funerales.

**c) Ley N° 065 del 10 de diciembre de 2010, Ley de Pensiones**

- **El inciso c) del Artículo 2,** establece que el Sistema Integral de Pensiones está compuesto por el Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) y Gastos Funerales.

**d) Ley N° 378 del 16 de mayo de 2013, que Modifica el Artículo 5 de la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007 "Ley de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)"**